



Nº EXP: PA 38-2025

TITULO: SUMINISTRO DE REACTIVOS DE AUTOINMUNIDAD PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

RESOLUCION DE INICIO

Visto informe de necesidad emitido por el Jefe del Servicio Análisis Clínicos como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con el fin de poder realizar en las técnicas de autoinmunidad (inmunofluorescencia indirecta, enzimoimmunoensayo, quimioluminiscencia y blot) para el diagnóstico y monitorización de distintas patologías, es necesario disponer de todo el material necesario (reactivos, controles, calibradores, fungibles, cesión de equipos) para su realización en el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bioquímica del Hospital Universitario Severo Ochoa.

Por todo ello esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato que obra en el expediente, su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 544.941,00 € en función de los siguientes conceptos:

- Importe del suministro sin IVA, para un plazo de ejecución de 24 meses:
- El presupuesto de licitación del suministro ha sido calculado: según los costes directos (ejecución material basada en el importe del bien y en cantidades según consumos históricos para 24 meses) y los costes indirectos (13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial).
- Posibles prórrogas: 36 meses.
- Posibles modificaciones: 20 %.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de suministros, se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

4 DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No.

De conformidad con lo recogido en el art. 99 3 b) se considera que para la correcta ejecución del contrato es necesario su no división en lotes ya que, debido a naturaleza, su adjudicación única favorece la implantación de una solución integrada del proceso de extracción y facilita la ejecución de la misma, ofreciendo mayores garantías de seguridad y eficacia de todo el proceso.

5 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado del lote.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89 LCSP se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1. **CRITERIO PRECIO** **60 PUNTOS**

Este criterio valorará el coste del suministro, criterio que estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos.

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS..... Max. 40 PUNTOS

Los diferentes criterios indicados a continuación se refieren a características técnicas del equipamiento o de la ejecución del suministro que mejoran las características mínimas exigidas en el PPT.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
<p>1.1. Presenta en el mismo pocillo Células Hep2 junto con hígado de primate, en mosaico.</p> <p><i>Justificación:</i> La visualización simultánea de las células Hep2 y el hígado de primate facilita la interpretación de la presencia de anticuerpos anti-nucleares.</p>	10 puntos
<p>1.2. Se oferta portas de ANCA con fijaciones de Etanol, Formalina y células Hep2 en el mismo pocillo, en mosaico.</p> <p><i>Justificación:</i> La visualización simultánea de distintos tejidos y células en mosaico en el mismo pocillo facilita mucho la interpretación en un solo paso de los patrones de fluorescencia.</p>	10 puntos
<p>1.3. El equipo de microscopía discrimina automáticamente entre positivo, negativo y dudoso en ANCAS y Crithidia luciliae.</p> <p><i>Justificación:</i> Esta funcionalidad ayuda a la interpretación de la imagen, incorporando objetividad y rapidez.</p>	3 puntos
<p>1.4. Posibilidad de la realización simultánea de los cuatro tipos de blot, en una única carrera: Blot ENAs, Blot Hepático, Blot Miositis y Blot Esclerodermia.</p> <p><i>Justificación:</i> Poder procesar simultáneamente distintos formatos de tiras de blot es más eficiente y además permite reducir los tiempos de respuesta.</p>	3 puntos
<p>1.5. La tira de Blot ENAS Específicos incluye el antígeno DFS-70.</p> <p><i>Justificación:</i> El antígeno DFS-70 es muy interesante ya que ayuda a descartar la presencia de una enfermedad autoinmune.</p>	2 puntos
<p>1.6. Procesado de muestras por simple en todos los ensayos (IFI, ELISA, BLOT y CLIA).</p> <p><i>Justificación:</i> La elevada precisión y exactitud en los pipeteos, lavados, etc. de los autoanalizadores debe permitir que las muestras se puedan procesar por simple.</p>	3 puntos
<p>1.7. Compromiso de mantenimiento de lotes de reactivos, calibradores y controles por periodos superiores a 1 año.</p> <p><i>Justificación:</i> Mantener el mismo lote de reactivos, calibraciones y controles simplifica el procesamiento.</p>	2 puntos
<p>1.8. El middleware permite la visualización y archivo en el historial del paciente de las imágenes de los Blots y de las imágenes de la IFI del mismo paciente para posteriores revisiones.</p> <p><i>Justificación:</i> La visualización de las imágenes de los blots e IFI facilita el seguimiento evitando repetir análisis innecesariamente.</p>	5 puntos
<p>1.9. Compromiso de integrar en el Middleware de autoinmunidad ofertado desde el SIL resultados de otras pruebas como PCR, Complementos (C3 y C4), factor reumatoide, Ac. Antitransglutaminasa IgA e IgG, etc.</p> <p><i>Justificación:</i> En el diagnóstico y seguimiento de determinadas patologías es importante valorar conjuntamente ciertos parámetros que no forman parte de este expediente. Poderlos visualizar en el middleware facilita la interpretación.</p>	2 puntos
PONDERACIÓN MÁXIMA	Máximo 40 puntos

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza u características del objeto del contrato, estando vinculados al mismo.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa
- Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre
- Empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios son favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

9 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe del Servicio de Análisis Clínicos.

De este modo y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección general del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE AUTOINMUNIDAD PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA”**, cuyo presupuesto de licitación asciende a 244.214,30 € (base imponible 201.830,00 € más 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 24 meses, todo ello motivado por la necesidad descrita anteriormente.

Firmado digitalmente por: GONZALEZ ANTON JOSE GILBERTO
Fecha: 2025.03.31 20:20

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA